

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
SAN ANDRES SEMETABAJ, SOLOLA  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
JOSE ANTONIO QUINO SACUJ  
Alcalde(sa) Municipal de San Andres Semetabaj, Solola  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Andres Semetabaj, Departamento de Solola.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

FALTA DE INSTALACIONES APROPIADAS PARA EL RESGUARDO Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN

(Hallazgo de Control Interno No.1)

DEFICIENCIA EN LA OPERATORIA DEL LIBRO DE BANCOS

(Hallazgo de Control Interno No.2)

ENTIDAD NO REALIZO ADECUADAMENTE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

(Hallazgo de Control Interno No.3)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

OTROS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

TARJETAS DE CONTROL DE ALMACÉN (KARDEX) NO AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE INSTALACIONES APROPIADAS PARA EL RESGUARDO Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN****Condición**

En la Tesorería Municipal no existen instalaciones apropiadas que permitan el resguardo y cuidado, así como la fácil localización de la documentación de respaldo y de los registros contables y financieros que en ella se operan.

**Criterio**

El Acuerdo No. 09-03, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el punto 1.11 Archivos, en el segundo párrafo indica: que la documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en un orden lógico, de fácil acceso y consulta de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

**Causa**

Esto obedece a que las autoridades Municipales llevan un desorden administrativo y financiero en la documentación respectiva.

**Efecto**

La falta de instalaciones apropiadas, incide en que la Municipalidad no lleve un control adecuado para el acceso y disposición de la información contable y financiera.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a donde corresponde a fin de que se habilite de forma inmediata un local adecuado para el resguardo y custodia de la documentación de la Municipalidad, llevando así un control adecuado sobre el manejo y uso de la misma.

**Comentario de los Responsables**

Dentro de las necesidades prioritarias, se ha hecho el planteamiento a las autoridades responsables de su autorización a efecto de que contemplen una partida específica para cubrir los gastos ocasionados en la instalación de amueblados y archivos para el resguardo y custodia de la documentación contable, de los expedientes de proyectos y la información generada en la Secretaría Municipal.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo ya que la administración acepto el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para el Alcalde y Tesorero Municipal, a razón de Q. 10,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****DEFICIENCIA EN LA OPERATORIA DEL LIBRO DE BANCOS****Condición**

Al analizar los Libros de Bancos se comprobó que se encuentran operados con enmiendas, tachaduras y registros a lápiz.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en el Módulo de Tesorería numeral 3 sub numeral 3.1 establece: Libro de Bancos. Libro de cuatro columnas utilizado para el control y registro del movimiento bancario que se dé por medio de las cuentas de depósitos monetarios con que cuente la municipalidad. Su movimiento se realiza por el procedimiento de cuenta corriente, en él se anotará: a) para los ingresos: fecha y número de la boleta de depósito o transferencia, el monto se anotará en la columna del debe (segunda columna) y b) para egresos: fecha, nombre del proveedor, número de cheque, (que se consigna en la primera columna) y monto en la columna del haber y saldo. Los cuales deben ser operados sin enmiendas ni tachaduras.

**Causa**

Falta de cuidado por parte del Tesorero Municipal, al operar los libros de bancos.

**Efecto**

Que los registros en el libro de bancos no sean veraces ni confiables.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero Municipal para que las operaciones que se realizan en los Libros de Bancos se hagan de forma adecuada y limpia, así mismo se consigne el nombre de la persona a quien se emite el cheque correspondiente de pago.

**Comentario de los Responsables**

Las enmiendas y tachaduras identificadas en el libro de bancos, se deben a errores involuntarios que no fue posible salvarlos en forma técnica considerando que solo es un libro auxiliar, asegurándonos que el SIAF registre adecuadamente cada uno de los movimientos que se generan diariamente en la contabilidad municipal.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de la administración en su comentario acepta la deficiencia.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para el Tesorero Municipal, a razón de Q. 10,000.00.

**HALLAZGO No. 3****ENTIDAD NO REALIZO ADECUADAMENTE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS****Condición**

Se estableció que en la Tesorería Municipal, no se realizan conciliaciones bancarias de manera oportuna, reflejando así un atraso en la operatoria.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en el Módulo de Tesorería numeral 3 sub numeral 3.1 establece: Estas operaciones deben realizarse diariamente para tener el saldo bancario actualizado. Al finalizar cada mes se concilia el saldo con el estado bancario, indicándose en ella los cheques en circulación, depósitos en tránsito, notas de débito y crédito no operadas. Si existieran varias cuentas bancarias, deberán existir igual número de libros.

**Causa**

Falta de interés por parte del Tesorero para cumplir con sus atribuciones correspondientes.

**Efecto**

La falta de conciliación de saldos provocó diferencias en los montos de la disponibilidad real de efectivo en un momento determinado, creando confusión en las operaciones contables y ajustes innecesarios de regularización del saldo, situación que determina un riesgo que puede convertirse en anomalía.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Tesorero Municipal para que asigne a un oficial de tesorería a efecto de que el primer día hábil del mes siguiente efectuó las conciliaciones bancarias, debiendo ser esta persona distinta a la que realiza la operatoria.

**Comentario de los Responsables**

Las operaciones contables de la Municipalidad de San Andrés Semetabaj, si se operan oportunamente en el SIAF. Prueba de ello se adjunta constancia de recepción de rendición de cuentas del mes de febrero 2009. En los días en que se presentó la auditora Gubernamental se estaban haciendo los últimos registros para poder respaldar adecuadamente las operaciones contables. (archivo de recibos 7b y 31b, archivo de cheques voucher) y otras operaciones relativas a los movimientos diarios y las operaciones del mes de marzo se estaban procesando oportunamente, cabe recalcar que con el Sistema de Administración Financiera (SIAF) hemos tenido problemas mínimos y confiamos que los reportes que genera dicho sistema son confiables y verídicos.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos de la administración se refieren a la operatoria del sistema SIAF y lo objetado es la falta de conciliaciones bancarias.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 11. Para el Tesorero Municipal, a razón de Q. 10,000.00.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****OTROS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO****Condición**

Al efectuar selectivamente el exámen legal de los expedientes de los siguientes proyectos: 1.- Construcción de Adoquinado Caserío Chutinamit, San Andrés Semetabaj, por un monto de Q 179,553.57, 2.- Mejoramiento Calles Barrio El Centro San Andrés Semetabaj, por un monto de Q 379,914.29, 3.- Construcción Salón Aldea Godínez, San Andrés Semetabaj, por un monto de Q 848,212.05, 4.- Mejoramiento de Calles Barrio San Isidro y Realhuleu, San Andrés Semetabaj, por un monto de Q 533,808.46. (Los montos indicados anteriormente no incluyen IVA). Se determinó que no cumplen con lo siguiente: Publicación en GUATECOMPRAS de los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta; Resolución de aprobación de la máxima autoridad de lo actuado por parte de la junta.

**Criterio**

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 35, establece: Dentro del plazo de tres días de dictaminada la resolución razonada, la Junta deberá hacer la respectiva notificación a cada uno de los oferentes. Y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92, Artículo 8, indica: Todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su Reglamento publicaran y gestionaran en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras.

**Causa**

Inobservancia de la normativa legal vigente para los procesos de cotización y/o licitación pública.

**Efecto**

No todos los proveedores de bienes, servicios y contratistas, tienen la oportunidad de conocer los eventos de cotizaciones promovidos por la Municipalidad, afectando la confiabilidad y transparencia de los mismos.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a quien corresponda, para que todo evento de cotización y licitación pública que realice la Municipalidad, sea publicado en el Sistema Guatecompras, como lo establece la Ley.

**Comentario de los Responsables**

Si se publicaron en GUATECOMPRAS las actas de apertura de plicas donde consta el nombre de la empresa y la oferta que se presentó para cada uno de los proyectos, se adjuntan las hojas de GUATECOMPRAS de publicación de oferente.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de los argumentos vertidos por la Administración no son satisfactorios.

**Acción Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto 57-92 del congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 y 56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92. Para el Alcalde, los seis miembros del Consejo Municipal y Secretario, a razón de Q. 33,235.08 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****TARJETAS DE CONTROL DE ALMACÉN (KARDEX) NO AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se comprobó que en el almacén municipal no se utilizan tarjetas kárdex debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en su Artículo 4, literal i) Autorizar los formularios, sean estos impresos o en medios informáticos, destinados a la recepción de fondos y egresos de bienes muebles y suministros.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en el Modulo IV de Almacén establece en el numeral 1.3.7 Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores.

**Causa**

Falta de interés por parte del Tesorero Municipal, al no efectuar el registro correspondiente de las tarjetas kárdex que se utilizan en el almacén.

**Efecto**

Que los registros se realicen en documentos no autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Tesorero Municipal para que las tarjetas del almacén sean autorizados por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en el departamento de Sololá.

**Comentario de los Responsables**

Efectivamente las tarjetas que se utilizan para el control de los bienes y servicios adquiridos por la Municipalidad no se encuentran autorizadas por la Contraloría General de Cuentas pero, los movimientos que comprueban las entradas y salidas de dicho almacén si son operadas en su debida oportunidad.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo ya que la administración acepto el mismo.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para el Alcalde y Tesorero Municipal, a razón de Q. 10,000.00 para cada uno.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	JOSÉ ANTONIO QUINO SACUJ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	ARTURO SANTIAGO GARCIA POCOP	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	SEBASTIAN QUINO MORALES	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	TOMAS MORLES LÓPEZ	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	JOSE JULIAN GARCIA MENDOZA	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	SEBASTIAN ZAPETA TIAN	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
7	ROLENDIO MORALES SOCON	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
8	CESAR SACUJ XINGO	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
9	PEDRO TIAN PEREZ	CONCEJAL SUPLENTE I	15/01/2008	15/01/2012
10	VICTOR ALFREDO GIRON TOBIAS	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	15/01/2012
11	EDGAR ROBELDI PEREZ OROZCO	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
12	VITALINO ANTONIO MÁTZAR MATZAR	SECRETARIO	15/01/2008	15/01/2012
13	ALDO MIGUEL MARROQUIN MARTINEZ	SUPERVISOR DE OBRAS	15/01/2008	15/01/2012

# ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SEMETABAJ, DEPARTAMENTO DE SOLOLA					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
(Valores Expresados en Quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,143,015.00	347,273.34	1,490,288.34	1,296,346.84	87
Servicios No Personales	416,400.00	451,162.89	867,562.89	779,929.62	90
Materiales y Suministros	254,285.00	369,947.45	624,232.45	510,846.96	82
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,949,490.00	1,826,815.55	4,776,105.55	3,380,543.45	71
Transferencias Corrientes	55,540.00	99,454.17	154,994.17	129,251.75	83
Transferencia de Capital	50,000.00	0.00	50,000.00	10,000.00	20
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	170,000.00	0.00	170,000.00	170,000.00	100
<b>Totales</b>	<b>5,038,730.00</b>	<b>3,094,453.40</b>	<b>8,133,183.40</b>	<b>6,276,918.62</b>	<b>77</b>

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SEMETABAJ DEPARTAMENTO DE SOLOLA  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2008  
(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	39,180.00	0.00	39,180.00	50,804.38	-11,624.38
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12,600.00	85,185.00	97,785.00	9,111.50	88,673.50
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	64,300.00	0.00	64,300.00	69,134.34	-4,834.34
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	69,300.00	0.00	69,300.00	142,847.35	-73,547.35
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	48,000.00	0.00	48,000.00	56,899.28	-8,899.28
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	825,000.00	504,230.78	1,329,230.78	989,706.87	339,523.91
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,980,350.00	1,690,323.45	5,670,673.45	5,992,144.25	-321,470.80
18.00.00.00	RECURSOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	815,514.17	815,514.17	0.00	815,514.17
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>5,038,730.00</b>	<b>3,095,253.40</b>	<b>8,133,983.40</b>	<b>7,310,647.97</b>	<b>823,335.43</b>



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SEMETABAJ DEPARTAMENTO DE  
SOLOLÁ  
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA  
AL 17 DE MARZO 2009  
(Valores Expresados en Quetzales)**

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	962,814.39
2.	IVA PAZ Inversión	1,406,858.04
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	11,603.85
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	68,501.21
5.	CODEDE	0.00
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	0.00
7.	Ingresos propios	22,380.03
8.	10% Funcionamiento	19,996.88
9.	IVA PAZ Funcionamiento	91,249.71
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	1,057.83
11.	IGSS Laboral	3,955.12
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	11,116.91
13.	Prima de Fianza	156.00
14.	Iva s/prima de fianza	0.00
15.	ISR sobre dietas	0.00
16.	IUSI Funcionamiento	1,922.41
17.	IUSI Inversión	19,717.63
18.	Donaciones Españolas	396,160.50
	<b>TOTAL</b>	<b>3,017,490.51</b>

*M. [Firma]*



MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SEMETABAJ DEPARTAMENTO DE  
SOLOLÁ  
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
AL 17 DE MARZO 2009  
(Valores Expresados en Quetzales)

	BANCO	CUENTA	MONTO
1.	Crédito Hipotecario Nacional	2001000682	1,025,181.34
2.	Banco Inmobiliario, S. A.	47005175	221.69
3.	Banco Agro Mercantil	60019633	1,229.40
4.	BANRURAL	3150005193	3,034,217.79

  
